

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS273/4
29 de julio de 2003

(03-4028)

Original: inglés

COREA - MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE EMBARCACIONES COMERCIALES

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 25 de julio de 2003, dirigida por la Misión Permanente del Japón al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de esa delegación.

En relación con el procedimiento mencionado *supra*, deseo hacer referencia a la comunicación de las Comunidades Europeas (WT/DS273/3), distribuida a los Miembros el 11 de julio de 2003, con respecto al proceso de acopio de información previsto en el Anexo V del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. En esa comunicación, las CE indicaron su intención de formular preguntas a terceros países Miembros, incluido el Japón, con arreglo a dicho Anexo.

De conformidad con el párrafo 1 del Anexo V, el Japón notifica por la presente al Órgano de Solución de Diferencias que "la organización encargada de administrar la aplicación de esta disposición en su territorio" es la División de Solución de Diferencias de la OMC en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón. El Japón solicita que cualquier petición de información sea dirigida por escrito por conducto del funcionario encargado de solución de diferencias en la Misión Permanente del Japón ante las Organizaciones Internacionales en Ginebra.
